



*Jurado Nacional de Elecciones  
Oficina General de Administración*

## RESOLUCION N° 134-2025-OGA/JNE

Lima, 10 de diciembre de 2025

### VISTOS:

El Informe N° 000593-2025-DGCT/JNE, del 19 de noviembre del 2025 y Memorando N° 000440-2025-DGCT/JNE, del 20 de noviembre del 2025, de la Dirección de Gestión y Coordinación Territorial; y el Informe N° 000526-2025-OGAJ/JNE, del 2 de diciembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el Informe N° 000593-2025-DGCT/JNE, complementado con el Memorando N° 000440-2025-DGCT/JNE, la Dirección de Gestión y Coordinación Territorial solicita el reconocimiento de pago, por el monto de S/ 1,230.00 (mil doscientos treinta y 00/100 soles), a nombre de la colaboradora Liliana Cecilia Maceda Arbulu, conforme a cuatro facturas electrónicas, por publicación de edictos, encargados por la Secretaría General, en diarios de las ciudades de Arequipa, Abancay, Ica y Puno, entre el 3 y el 10 de noviembre de 2025;

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la certificación del crédito presupuestario constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, y su numeral 41.2, dispone que la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto;

Que, mediante Certificación N° 03232-2025-OGPP/JNE, del 21 de noviembre de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2025, en el presupuesto del pliego 031 Jurado Nacional de Elecciones, por el importe de S/ 1,230.00 (mil doscientos treinta y 00/100 soles), para el pago indicado en el primer párrafo de esta decisión;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el Informe N° 526-2025-OGAJ/JNE, concluye que, al existir una obligación de pago por parte del Jurado Nacional de Elecciones, a favor de la servidora Liliana Cecilia Maceda Arbulu, de la Dirección de Gestión y Coordinación Territorial, por haber asumido el gasto del servicio de publicación de edictos, en diarios de las ciudades de Arequipa, Abancay, Ica y Puno, entre el 3 y el 10 de noviembre de 2025, encargado por la Secretaría General, corresponde el reconocimiento y abono, a favor de la mencionada servidora, por el monto de S/ 1,230.00 (mil doscientos treinta y 00/100 soles);

En uso de las facultades de las que está investida esta Oficina;



*Jurado Nacional de Elecciones  
Oficina General de Administración*

**RESOLUCION N° 134-2025-OGA/JNE**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL RECONOCIMIENTO** a favor de la servidora de la Dirección de Gestión y Coordinación Territorial, Liliana Cecilia Maceda Arbulu, por el gasto que asumió por el servicio de publicación de edictos, en diarios de las ciudades de Arequipa, Abancay, Ica y Puno, entre el 3 y el 10 de noviembre de 2025, por el monto de S/ 1,230.00 (mil doscientos treinta y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 000384-2025-DGCT/JNE y 000440-2025-DGCT/JNE de la Dirección de Gestión y Coordinación Territorial; la Certificación N° 03232-2025-OGPP/JNE de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000526-2025-OGAJ/JNE de la Oficina General de Asesoría Jurídica; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que el presente acto resolutivo, está sujeto a su eficacia a la dación de la Certificación N° 03232-2025-OGPP/JNE, emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la servidora Liliana Cecilia Maceda Arbulu.

Regístrese y comuníquese.